



El Sr. Ministro de la
Gobernacion del Reino, con fecha
31. de Enero proximo pasado, me
comunica la Real orden siguiente

“ Por la comunicacion de S. S.
de 5. del actual y copia que
acompaña, se ha enterado S. M.
de la resistencia que presenta la di-
putacion general de esa provincia
a continuar abonando, como antes
lo ha verificado, la consignacion
del bonajo provincial, sin alegar
un motivo justo y razonable que
pueda cohonestar su negativa.

En su virtud, y resuelta como esta
S. M. a hacer se respeten sus dis-
posiciones por toda clase de personas
y de corporaciones sometidas a
su mando, se ha servido resolver
se prevenga a S. S. como lo ejecuto
de su Real orden, haga entender
a la diputacion general de esa
provincia la urgente necesidad de
que satisfaga sin nuevas contestacio-

ATHO-CHPA-OH-289-5-72

sus la consignacion del buejo; y
en el caso inesperado de que la
resista, la realice V. S. dirigiendole
contra el Tesorero de aquella corpo-
racion, y obligandole a verificarla
por los medios gubernativos de que
puede disponer."

Y lo traslado a V. S. para su
conocimiento, y a fin de que a la
mayor brevedad se sirva contestar-
me.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Vitoria 11. de Febrero de 1818.

M. G. Herrera

Mr. Diputado general de esta provincia

